

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	11/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno Julio 29 de julio de 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157605101401701566 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

SECRETARÍA GENERAL (EXPEDIENTE)

Minuta de traslados

GABINETE DE ALCALDÍA

GRUPOS MUNICIPALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PAGINA WEB

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚM. 143.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2022/05661 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022 POR EL QUE SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se eleva al Pleno para su conocimiento la resolución indicada en el epígrafe, de acuerdo con lo siguiente:

- **Decreto de Alcaldía Nº 2022/05661 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:**

DECRETO ALCALDÍA

“ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Constitución de la Corporación municipal resultante de las Elecciones Municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 en la sesión celebrada al efecto el cinco de julio de 2019, de la que asimismo resultó la elección de Alcaldesa y a tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local, el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Organización

Código de identificación único 14157605101401701566	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento orgánico municipal, que a continuación se citan, por la Alcaldía se dictó con fecha **9 de julio de 2019**, **el decreto de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y por el que se confería delegación de competencias del Alcalde en este órgano y concejales delegados**, modificado posteriormente como se indica a continuación.

SEGUNDO.- Renuncia a la Alcaldía: con fecha 27 de Mayo de 2022, el Pleno tuvo conocimiento y aceptó la renuncia presentada por doña Clara-Isabel Luquero de Nicolás, al cargo de Alcaldesa, con la consiguiente declaración de la vacante de Alcalde.

TERCERO.- Elección de Alcalde: En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2022, resultando elegida Alcaldesa doña Clara María Martín García, quien en la misma sesión tomó posesión tras prestar juramento/promesa del cargo.

MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA EN ESTE ÓRGANO Y EN CONCEJALES.

1. **En cuanto a la composición de la Junta de gobierno local** por los siguientes decretos:

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2020**, en virtud del cual se cesa como miembro de la Junta de Gobierno local a doña Claudia de Santos Borreguero, motivado en su renuncia al cargo de concejal.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2020**, en virtud del cual se designa como nuevo miembro de la Junta de gobierno local a don Jesús María Sanz Cobos.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2021**, en virtud del cual se designa como nuevo miembro de la Junta de gobierno local a don Alberto Espinar del Barrio.

.- Con fecha 27 de Mayo de 2022, el Pleno tuvo conocimiento y aceptó la renuncia presentada por doña Clara-Isabel Luquero de Nicolás, al cargo de Alcaldesa, con la consiguiente declaración de la vacante de Alcalde.

.- Elección de Alcalde, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2022, resultando elegida Alcaldesa doña Clara María Martín García, quien en la misma sesión tomó posesión tras prestar juramento/promesa del cargo.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2022**, en virtud del cual se modifica la composición de la Junta de gobierno local, quedando integrada la misma por un miembro menos.

2. **En cuanto a las delegaciones de la Alcaldesa en los concejales delegados** por los siguientes decretos:

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2019**, en virtud del cual se confiere delegación especial al concejal don Andrés Torquemada Luengo, delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación, en relación con los siguientes servicios/materias: 1.- Cooperación y Ayuda al Desarrollo. 2.- Voluntariado de Segovia. 3.- Albergue de Peregrinos. 4.- Centros Cívicos..

Código de identificación único 14157605101401701566	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



.- **Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2020**, en virtud del cual se confiere delegación especial a la concejala delegada de Seguridad, doña Raquel de Frutos García en relación las autorizaciones de ocupación de vía pública que estén relacionados con la seguridad pública y la concejalía que le ha sido asignada, referidas a actividades culturales, sociales, deportivas y de índole similar, y excluidas las referidas a actuaciones urbanísticas, de vías y obras o de licencias ambientales.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2020**, en virtud del cual se acuerda el cese de doña Claudia de Santos Borreguero como miembro de la Junta de Gobierno Local y la revocación de las delegaciones conferidas por esta Alcaldía a doña Claudia de Santos Borreguero y conferir las siguientes delegaciones en las concejalías que a continuación se indican, y además de las delegaciones que ya tenían conferidas, delegación especial en relación con los servicios que se especifican:

- Doña María Eugenia Aguiar Bartrina: TURISMO

- Doña Raquel de Frutos García: TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD (ÁREA 3C)

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2020**, en virtud del cual se confiere delegación especial en el concejal que a continuación se indica, en relación con los servicios que se especifican: Don Jesús María Sanz Cobos: TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD (ÁREA 3C).

- **Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2021**, en virtud del cual se dispone Revocar la delegación conferida por esta Alcaldía a doña María Eugenia Aguiar Bartrina, en relación con los servicios que se especifican: CULTURA, manteniendo la delegación conferida en relación con los servicios de TURISMO y conferir las siguientes delegaciones: En el concejal don Alberto Espinar del Barrio, DELEGACIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN: - CULTURA, manteniendo la delegación conferida en relación con los servicios de INNOVACIÓN, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2021**, en virtud del cual se dispone conferir delegación especial en la concejala, doña Ana Peñalosa Llorente, en relación con las siguientes materias referidas al ámbito competencial del municipio: MEMORIA DEMOCRÁTICA.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2021**, en virtud del cual se revoca la delegación conferida en la concejala doña María Eugenia Aguiar Bartrina, en relación con los servicios de TURISMO (área 5 A).

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2021**, en virtud del cual se confiere delegación especial en el concejal don Miguel Merino Sánchez, en relación con los servicios que se especifican: TURISMO, manteniendo la delegación conferida en relación con el servicio de OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.

.- **Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2021**, en virtud del cual se confiere DELEGACIÓN ESPECIAL en la concejala, doña María Fuencisla Yagüe García, en relación con las siguientes materias referidas al ámbito competencial del municipio: AGENDA URBANA Y FONDOS EUROPEOS.

Código de identificación único 14157605101401701566	Página 3 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



CUARTO.- Correo de la Alcaldía recibido con fecha 8 de julio de 2022 en relación con la reestructuración del Equipo de Gobierno Municipal y de la propia Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

Normativa de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) y Reglamento orgánico municipal.

- Artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local; el artículo 22 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y artículo 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre): De conformidad con los preceptos citados corresponde a la Alcaldía designar la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la cual, podrá estar integrada por el Alcalde más un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

- Artículos 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7/85, artículo 21 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y Artículos 46, 47 y 48 del ROF, (nombramiento de Tenientes de Alcalde): Corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

- Artículos. 21.1, 3 y 4 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, (atribuciones del Alcalde y posibilidad de su delegación en la Junta de gobierno Local, en los Tenientes de Alcalde y en favor de cualesquiera concejales) y artículos 41, 43, 44, 45 y 114 a 118 del ROF (Régimen general de delegaciones entre los órganos necesarios).

- Artículos 28 a 33; 38, 39, 41, 43, 112 y 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia

- Artículo. 52. 5: del ROF, según el cual: Podrán ser objeto de una sola Resolución el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones del Alcalde.

RESUELVO.-

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación,

VENGO EN DISPONER:

Primero.- DESIGNAR como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia a la concejala DOÑA FUENCISLA YAGÜE GARCÍA, quedando la composición de la misma como a continuación se expresa:

- DON JESÚS GARCÍA ZAMORA
- DON ANDRÉS J. TORQUEMADA LUENGO
- DOÑA RAQUEL DE FRUTOS GARCÍA
- DON ÁNGEL GALINDO HEBRERO
- DOÑA ANA PEÑALOSA LLORENTE

Código de identificación único 14157605101401701566	Página 4 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- DON JESÚS MARÍA SANZ COBOS
- DON ALBERTO ESPINAR DEL BARRIO
- DOÑA FUENCISLA YAGÜE GARCÍA

Segundo.- Revocar la delegación conferida por esta Alcaldía a don JESÚS GARCÍA ZAMORA, en relación con los servicios que se especifican: DESARROLLO ECONOMÓMICO Y EMPLEO (AREA 7).

Tercero.- Conferir las siguientes delegaciones:

En los concejales que a continuación se indica, DELEGACIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN:

- **DON JESÚS GARCÍA ZAMORA: URBANISMO** (AREA 3A), manteniendo la delegación conferida en relación con los servicios de ECONOMÍA Y HACIENDA (AREA 2).

.- **DOÑA MARÍA ANTONIA SANZ MARTÍN: DESARROLLO ECONOMÓMICO Y EMPLEO (AREA 7)**

La delegación conferida comprenderá la DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. El resto de las delegaciones anteriormente conferidas se mantienen en los términos actuales.

Quinto.- Régimen de las delegaciones.

Tanto la revocación como la delegación de atribuciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de revocación y delegación, salvo que en el mismo se disponga otra fecha de efectos y sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación de atribuciones precisará para ser eficaz su aceptación por parte del delegado y se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo de delegación, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que NO acepta la delegación

Avocación de facultades

La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y por razones de urgencia, el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.

Sexto.- Notifíquese este Decreto a los concejales interesados, para su conocimiento y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- Asimismo, del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.4 y 46.1 del ROF, a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 46. 1 del ROF y concordantes, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la

Código de identificación único 14157605101401701566	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Provincia, en el Tablón municipal electrónico de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia”

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General actal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 14157605101401701566	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	